



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 35 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 01 DE FEBRERO DE 2010

VENCE : 01 DE FEBRERO DE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

De 03 pisos y clase E-2 / C-2

ubicado en VOLCAN TRONADOR

población LAS ENCINAS DE PILAUCO

PROPIETARIO CRISTIAN QUINTANA RUBIO

domiciliado en OSORNO calle VOLCAN TRONADOR

ARQUITECTO WILMA MUÑOZ FERNANDEZ

N° patente profesional 3-453

CALCULISTA ALICIA VESPERINAS

N° patente profesional 3-1008

CONSTRUCTOR A LICITAR

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 1961-19

VIVIENDA

presupuesto \$32.612.943.-

N° 2427

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 10.175.877-K

N° 2427

domicilio ISLA TENGLO N° 2525

RUT N° 9.645.953-K

domicilio RUTA 215 KM. 3

RUT N° 11.429.072-6

domicilio

RUT N°.....

RUT N°

Superficie terreno 959,30 M2.

Derechos municipales \$489.149.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	126,26 M ²
2° piso	94,19 M ²
3° piso	21,94 M ²
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	242,39 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PFM/ESP/VSH/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva ubicada en Volcán Tronador N°2427 de propiedad del Sr. Cristian Quintana Rubio.

Superficie 1er. Piso	: 126,26 M ²
Superficie 2do. Piso	: 94,19 M ²
Superficie 3er. Piso	: 21,94 M ²
<hr/>	
TOTAL SUPERFICIE	242,39 M ²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/VSH/rsev